

PROFESORADO TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, EN INSTITUTOS DE SECUNDARIA: RECURSO CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR

Joan Miquel Sala Sivera • Orientador en I.E.S.

Los departamentos de orientación son órganos especializados que apoyan la labor del centro docente y del conjunto del profesorado en todas aquellas actuaciones encaminadas a asegurar la formación integral del alumnado.

Están integrados en los institutos, y su organización y funcionamiento, así como su composición, viene regulado en la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre. Entre sus miembros figura el profesorado técnico de formación profesional de servicios a la comunidad, cuyas funciones específicas son detalladas en la orden citada, del siguiente modo:

a) Proporcionar orientaciones para la atención al alumnado en desventaja socioeducativa o integración tardía en el sistema educativo, facilitando su acogida, integración y participación, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.

b) Favorecer el conocimiento del entorno, identificar los recursos educativos, sanitarios, culturales, sociales o de otra índole existentes, y colaborar en el establecimiento de vías de coordinación y colaboración.

c) Colaborar en la prevención y mejora de la convivencia, en el seguimiento y control del absentismo escolar y en la realización de actuaciones encaminadas a prevenir y disminuir el abandono temprano de la educación y la formación.

d) Aportar criterios sobre la evaluación del contexto familiar y social facilitando la información necesaria, en los casos en los que sea preciso.

e) Participar en las tareas de orientación a las familias y de integración e inserción social del alumnado, que se lleven a cabo en el centro.

f) Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización interna de los centros.

De su necesidad y conveniencia en el sistema educativo de nuestra región ya se hizo eco

la Orden de 13 de Febrero de 2006 de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el Plan de Orientación Educativa y la Resolución de 20 de Febrero de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Orientación Educativa (Bocyl de 28 de Febrero de 2006).

En ella se contemplaba, entre las medidas de actuación, la “potenciación de las actuaciones de orientación de carácter socioeducativo. El carácter complejo de la orientación, que debe llevarse a cabo a distintos niveles y en estrecha relación con el contexto, hace necesaria una intensificación de la intervención en los aspectos sociales de incidencia educativa. En este ámbito destaca fundamentalmente la actuación del profesorado técnico de Servicios a la Comunidad”.

Igualmente, la Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León», recogió, como mejora de las plantillas de los centros públicos, el compromiso de seguir “*desarrollando el Plan de Orientación Educativa, a través de la potenciación de los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación y ampliando la dotación de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, en aquellos centros educativos con necesidades de intervención socioeducativa*”.

Finalmente, el Informe de la situación del Sistema Educativo de Castilla y León, correspondiente al curso 2010-2011, emitido por el Consejo Escolar de Castilla y León, “*insta a la Consejería de Educación a que tome las medidas necesarias para aumentar el número de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en los centros de Secundaria, cumpliendo así el Acuerdo de 19 de mayo de 2006*”

Sin embargo, la realización de las citadas intenciones ha sido muy desigual entre provin-

cias de la Comunidad. Y, así como la dotación de profesorado de otras especialidades adscritas a los departamentos de orientación está generalizada en todos los centros públicos, la del profesorado técnico de servicios a la comunidad no tiene prevista la provisión de mayor número de estos especialistas en centros grandes, con implantación de variados programas, diferentes turnos horarios, o con necesidades derivadas de su problemática o necesidades socio-comunitarias. Siendo una dotación muy excepcional en los centros de secundaria de la región, o con dedicaciones parciales o concedidas en virtud de algún programa de acompañamiento o de atención preferente, tipo P.R.O.A., o tipo “contratos-programas”.

Los datos recogidos en el Informe citado

del Consejo Escolar contabilizan:

“Durante el curso 2010-2011, 600 profesores de Educación Secundaria, 151 Profesores Técnicos de Formación Profesional y 206 Maestros desarrollaron su labor educativa en los Departamentos de Orientación de Castilla y León”.

Si bien la cifra de 151 Profesores Técnicos de Formación Profesional incluye la dotación de profesorado del ámbito práctico, sin que se puedan desglosar aquellos de la especialidad de servicios a la comunidad.

De ahí que debamos referirnos a los únicos datos incluidos en el Plan de Orientación Educativa aludido, referidos al curso 2005-2006, que da una idea de la situación descrita.

GRÁFICO 21

DISTRIBUCIÓN DE DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN.

DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN TOTAL: 227

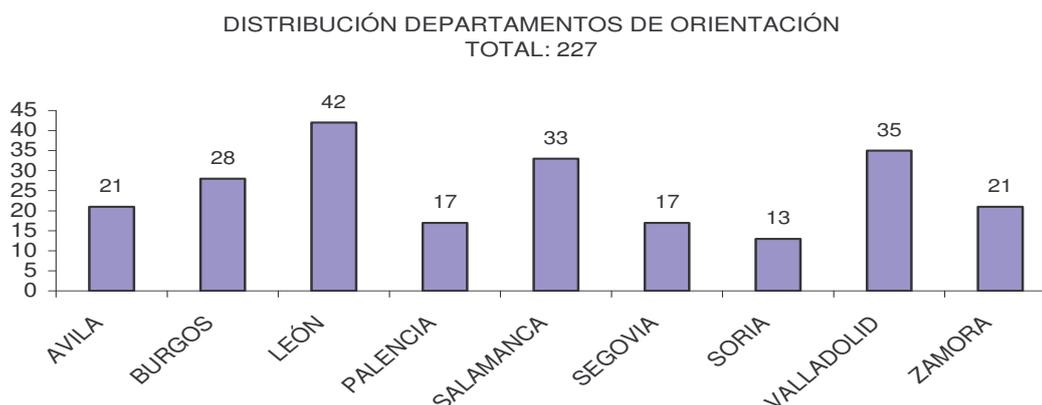


GRÁFICO 27

PROFESORADO TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD INTEGRANTE DE DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN.

